

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece de diciembre de dos mil veintidós

Referencia: **IMPUGNACIÓN TUTELA**
Radicado No: **2022-01023**
Accionante: **MARÍA VIRGINIA ROMERO HOYOS**
Accionado: **MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)**

Previo a resolver lo que corresponde en la impugnación en la acción de tutela de la referencia se observa que en el presente asunto en primera instancia **no** se vinculó al **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**, pese a que en la demanda se afirmó que este despacho profirió sentencia favorable a los intereses de la accionante en la que ordenó su reintegro y el pago de algunos emolumentos, cuyo cumplimiento pretende con esta acción; tampoco se indagó con la propia accionante ante qué despacho judicial adelantó el trámite ejecutivo de esa sentencia para lograr igualmente su vinculación, quienes podrían verse afectados por la decisión que se adopte.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 2 de noviembre de 2022, inclusive, por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR a la accionante acredite ante qué juzgado adelantó el trámite para lograr la ejecución del fallo que reclama mediante esta acción y aporte las pruebas que sean del caso y por el despacho accionado se proceda a la vinculación de este.

TERCERO: ORDENAR la **VINCULACIÓN y NOTIFICACIÓN** del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda informe sobre lo que considere pertinente, concediéndole al efecto un término prudencial e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

CUARTO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

QUINTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a759e2f8c1868e09dc5f3638a58763e09d53e3e6b95e03bdf959137264107436**

Documento generado en 13/12/2022 08:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>